



## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-CM/MDJ



Jesús, 28 de febrero de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 28 de febrero de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Art. I del citado cuerpo normativo, (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783, y el numeral 31.3. del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N°31638 se ha aprobado el presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 16. del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Concejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos establecidos por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2022-MDJ de fecha 23 de diciembre del año 2022, se aprueba el PIA, y mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2022-MDJ/A, de fecha 26 de Diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

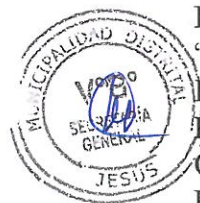


Que, en el capítulo II, Subcapítulo III, Artículos 45° al 51° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional, Funcional y Programático;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones), las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía. Directiva que en su Anexo I, contiene el LINEAMIENTO N° 2, LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para el caso que nos ocupa.

Que mediante informe N° 113-2023-JLCS/GIDUT-MDJ de fecha 14 de febrero del 2023 la Gerencia de Infraestructura comunica que el proyecto con CUI 2502492 se encuentra viable/aprobado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI por un costo total de inversión de S/ 9'152,428.54 (Nueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 54/100 Soles) y que a la fecha dicha inversión no cuenta con Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; asimismo en el análisis de la formulación Presupuestal se determina que dicho proyecto cuanta con una programación para los años 2023-2025 de S/ 5'769,613.00 soles saldo insuficiente estimado para la ejecución según costo total lo cual hace inviable su ejecución y que el plazo de ejecución no excedería de los seis meses; por lo que dicho expediente debe cumplir con los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para poder ser financiado en su totalidad. Por lo que recomienda la reprogramación (modificación) del Presupuesto asignado al proyecto en el PIA 2023 e incluir a otros proyectos de inversión de acuerdo a la priorización de la Institución; considerando un saldo para la ejecución del Expediente Técnico de dicho proyecto de S/ 280,000.00 soles y asignar el presupuesto a los Proyectos CUI 2237882 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO LA CHUQUITA, DISTRITO DE JESUS – CAJAMARCA – CAJAMARCA por S/ 1'457,462.00 y para ejecución (culminación) de obra con CUI 2225216 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LOS JIRONES FRANCISCO RUIZ PAJARES, TAYAL, LOS ROBLES, LAS CASUARINAS, AREQUIPA, ICA Y PASAJES S/N – JESÚS, DISTRITO DE JESÚS – CAJAMARCA – CAJAMARCA por S/ 220,000.00 soles indicando que dichos proyectos se encuentran considerados para el cierre de brechas en Saneamiento y Transitabilidad.

Que, según informe N° 011-2023-MDJ/SGPI/GSQ de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, ratifica la viabilidad del Proyecto con CUI 2502492 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESUS-CAJAMARCA-CAJAMARCA" con programación de un monto de ejecución de S/ 1'957,462.00 soles Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y no cuenta





con expediente técnico aprobado y que las Inversiones propuestas con CUI 2237882 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO LA CHUQUITA, DISTRITO DE JESUS – CAJAMARCA – CAJAMARCA y CUI 2225216 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LOS JIRONES FRANCISCO RUIZ PAJARES, TAYAL, LOS ROBLES, LAS CASUARINAS, AREQUIPA, ICA Y PASAJES S/N – JESÚS, DISTRITO DE JESÚS – CAJAMARCA – CAJAMARCA si cuentan con expediente técnico aprobado y ejecución de obra para la modificación solicitada incluyéndose como inversiones no previstas en la PMI 2023.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 038-2023-MDJ/GPP de fecha 21 de febrero del 2023, indica ha verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, en el cual se visualiza que para el Proyecto con CUI 2502492 se ha considerado el monto de S/ 1'957,462.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; así como los informes Técnicos sustentando la modificación; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la OPINIÓN FAVORABLE, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la modificación del Proyecto indicado hacia los Proyectos con CUI 2237882 y CUI 2225216 por los montos propuestos, debiendo ser sustentado técnica y legalmente por el área usuaria ante Consejo Municipal para la aprobación de la modificación del proyecto en el PIA 2023, mediante Acuerdo de Consejo como determina la normatividad Vigente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente,

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, modificar el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones), las mismas que deben formalizarse con el fin de habilitar recursos para la ejecución de proyectos según el siguiente cuadro resumen:

PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
CUI 2502492 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESUS-CAJAMARCA-CAJAMARCA”	1,677,462.00	
CUI 2237882 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO		1,457,462.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LA CHUQUITA, DISTRITO DE JESPUS – CAJAMARCA – CAJAMARCA		
CUI 2225216 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LOS JIRONES FRANCISCO RUIZ PAJARES, TAYAL, LOS ROBLES, LAS CASUARINAS, AREQUIPA, ICA Y PASAJES S/N – JESÚS, DISTRITO DE JESÚS – CAJAMARCA – CAJAMARCA		220,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,677,462.00</b>	<b>1,677,462.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que elaborará las correspondientes Modificaciones Presupuestarias, en el SIAF-SP, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en los acuerdos antes descritos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Abg. Adécita De Jesús Mosqueira Cruz  
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ

